



Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 429-2019-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 429-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 04 de diciembre de 2019, a las 15h30.-

VISTOS.- Agréguese al expediente:

- Acta de Declaración Juramentada de imposibilidad de determinación del domicilio o residencia del presunto infractor, señora Nieve Magdalena Domínguez Zambrano.

ANTECEDENTES

1. El día 13 de agosto de 2019 a las 11h32, ingresa en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito del ingeniero John Xavier Vásquez Avilés, director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas en tres (3) fojas y en calidad de anexos veinte y siete (27) fojas, mediante el cual, interpone una denuncia contra la señora Nieve Magdalena Domínguez Zambrano, responsable del manejo económico del Movimiento UNION ECUATORIANA LISTA 19. (Fs.1 a 30)
2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 429-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 20 de agosto de 2019, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado juez del Tribunal Contencioso Electoral. (F. 33)
3. El 22 de agosto de 2019, a las 11h45, se recibe en la Secretaría Relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral el expediente de la causa No. 429-2019-TCE en un cuerpo con treinta y tres (33) fojas (F. 34).
4. Mediante auto de 15 de octubre de 2019, a las 15h36, este juzgador dispuso:

PRIMERA.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 260 del Código de la Democracia, en el plazo de un (1) día, contado a partir de la notificación del presente auto, el ingeniero John Xavier Vásquez Avilés, director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, remita: a) Formulario de inscripción de candidatura y declaración juramentada para la inscripción del responsable del manejo económico debidamente certificado b)



constancia de la notificación y razón del oficio No. 066-CNE-UT-PPP-OP-2019, de 12 de julio de 2019 en original o copia certificada.

5. El 16 de octubre de 2019, a las 15h03, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en una (1) foja y en calidad de anexos cuatro (4) fojas, suscrito por el Msc. John Xavier Vásquez Avilés, director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas conjuntamente con la abogada Samira Miguez Báez, asesora jurídica de la Delegación, en cumplimiento al auto de 15 de octubre de 2019 (Fs. 45-50).
6. El 16 de octubre de 2019, a las 15h16, se recibe en la Secretaría Relatora del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado, un escrito en una (1) foja y en calidad de anexos cuatro (4) fojas, suscrito por el Msc. John Xavier Vásquez Avilés, director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas conjuntamente con la abogada Samira Miguez Báez, asesora jurídica de la Delegación. (F. 51).
7. Mediante auto de 17 de octubre de 2019, a las 14h30, este juzgador **ADMITIÓ** a trámite la causa y dispuso:

“PRIMERA. - A través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, **CÍTESE** con el contenido del presente auto a la presunta infractora señora Nieve Magdalena Domínguez Zambrano, responsable del Manejo Económico del Movimiento UNIÓN ECUATORIANA Lista 19, en su domicilio ubicado en la calle Guayaquil edificio blanco donde funciona Ferromaq, parroquia Calazacón, cantón y ciudad de Santo Domingo de los Tsáchilas. Para el efecto, acompáñese copias certificadas del escrito de la denuncia y su respectivo expediente.

SEGUNDA. - Señálese para el día **martes 29 de octubre de 2019, a las 09h00** la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que tendrá lugar en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral ubicado en el inmueble No. N37- 49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. ” (...)

A fojas 73 y 76 del expediente electoral, constan las razones de imposibilidad de citación de 18 y 19 de octubre de 2019 del auto de admisión de 17 de octubre de 2019, a las 14h30, emitido por este juzgador dentro de la causa No. 429-2019-TCE, en las cuales, la señora Magaly González Granda, citador-notificador del Tribunal Contencioso Electoral, señala: *“(...) al llegar al lugar indicado fue imposible proceder con la citación, por cuanto no existe ningún edificio blanco y tampoco la ferretería “Ferromaq”; además nadie conoce a la mencionada señora en el lugar”*.

8. Mediante auto de 22 de octubre de 2019, a las 13h30, se dispuso:



“PRIMERO.- En virtud de las razones de la imposibilidad de citación realizada por señora Magaly González Granda, citadora de este Tribunal, dispóngase al ingeniero John Xavier Vásquez Avilés, director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, facilite a este juzgador una nueva dirección de la denunciada, señora Nieve Magdalena Domínguez Zambrano, responsable del manejo económico del Movimiento UNION ECUATORIANA LISTA 19, a fin de poder citarla con la denuncia presentada en su contra para garantizar el debido proceso.

SEGUNDO.- Se suspende la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento fijada para el **martes 29 de octubre de 2019, a las 09h00,** mediante auto de 17 de octubre de 2019, por la razón contenida en el numeral primero del presente auto.”

9. El 25 de octubre de 2019, a las 09h46, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en una (1) foja y en calidad de anexo una (1) foja, suscrito por la abogada Samira Miguez Báez, asesora jurídica de la Delegación, en cumplimiento al auto de 22 de octubre de 2019 (Fs. 101-103).
10. El 28 de octubre de 2019, a las 11h02, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en una (1) foja, suscrito la abogada Andrea Yarmila Guerrero Jaramillo, defensora pública provincial de Pichincha, encargada. (Fs. 105-106).
11. Mediante auto de 30 de octubre de 2019, a las 16h30, se dispuso:

“PRIMERO.- Con el objeto de garantizar el derecho a la defensa y debido proceso, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, el doctor John Xavier Vásquez Avilés, director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, comparezca de forma personal y no por interpuesta persona, el día **miércoles 06 de noviembre de 2019, a las 09h00** a este despacho, ubicado en el segundo piso del edificio donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral, calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, diagonal al Colegio Experimental 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que bajo juramento indique desconocer otro domicilio al ya señalado de la presunta infractora, señora Nieve Magdalena Domínguez Zambrano, responsable del manejo económico del Movimiento UNIÓN ECUATORIANA, LISTA 19, dado que a las direcciones antes señaladas no se pudo citar.”

12. El 05 de noviembre de 2019, a las 14h14, se recibe en la Secretaría Relatora del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado, un escrito en una (1) foja y en calidad de anexo una (1) foja, suscrito por la abogada Samira Miguez Báez, asesora jurídica de la Delegación, con el que solicita:



“(…) Por lo antes mencionado y en virtud de cumplir con la diligencia antes expuesta acudo ante su autoridad y de la manera más respetuosa solicito se **difiera** dicha diligencia ya que el día **miércoles 06 de noviembre de 2019 es feriado local**, mediante **RESOLUCIÓN Nro. GSDT-DG-018-2019**, emitido por la Gobernación de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas en la cual **RESUELVE**:

Artículo Único. – Mantener el día miércoles 06 de noviembre de 2019, como día de descanso obligatorio para las instituciones del sector Público en todo el Territorio Provincial, al conmemorarse el Décimo Segundo Aniversario de Provincialización de Santo Domingo de los Tsáchilas. (Fs. 124-125).

13. Mediante auto de 05 de noviembre de 2019, a las 15h30, se dispuso:

“PRIMERO.- La diligencia fijada para el día miércoles 06 de noviembre de 2019, a las 09h00 **SE DIFIERE** para el día **jueves 07 de noviembre de 2019, a las 09h00** que se realizará en este despacho, ubicado en el segundo piso del edificio donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral, calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, diagonal al Colegio Experimental 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que bajo juramento indique desconocer otro domicilio al ya señalado de la presunta infractora, señora Nieve Magdalena Domínguez Zambrano, responsable del manejo económico del Movimiento UNIÓN ECUATORIANA, LISTA 19, dado que a las direcciones antes señaladas no se pudo citar.”

14. El 07 de noviembre de 2019, a las 09h00, se realiza la diligencia donde el ingeniero John Xavier Vásquez Avilés, declara bajo juramento que desconoce el lugar de domicilio o residencia de la ciudadana **NIEVE MAGDALENA DOMÍNGUEZ ZABRANO**.

Con estos antecedentes y previo a resolver lo que en derecho corresponda y en concordancia con el artículo 28 del Reglamento de Trámites Contenciosos Electorales del Tribunal Contencioso Electoral **DISPONGO**:

PRIMERA.- A través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, **CÍTESE** con el contenido del presente auto a la presunta infractora señora Nieve Magdalena Domínguez Zambrano, responsable del Manejo Económico del Movimiento UNIÓN ECUATORIANA Lista 19, en el diario de mayor circulación de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

SEGUNDA. - Señálese para el día **viernes 13 de diciembre de 2019, a las 09h00** la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que tendrá lugar en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral ubicado en el inmueble No. N37- 49 de la calle José Manuel Abascal intersección



calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

La presente diligencia se efectuará al tenor de lo prescrito en los artículos 249 a 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia en concordancia con el artículo 63 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERA.- Hágase conocer a la señora Nieve Magdalena Domínguez Zambrano, responsable del Manejo Económico del Movimiento UNIÓN ECUATORIANA Lista 19 que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República, deberá: **a)** Designar un Abogado defensor, a fin de que le asista durante todo el trámite; **b)** Que de no contar con uno de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral le asignará un Defensor Público de la provincia de Pichincha; **c)** Que de contar con prueba de descargo deberá presentarla en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento; **d)** Se le previene que de no concurrir en el día y hora señalados y no justificar su inasistencia, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía, conforme lo dispone el artículo 251 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, 87 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **e)** Señalar domicilio electrónico para las notificaciones de todas aquellas providencias que se dicten en esta causa y solicitar la asignación de una casilla contencioso electoral para el efecto.

CUARTA.- El ingeniero John Xavier Vásquez Avilés, director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, en su calidad de parte procesal y de acuerdo con la norma constitucional invocada deberá, igualmente, presentar pruebas a estimar por este juez, en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento.

QUINTA.- Remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública, Dr. Ángel Torres Machuca, haciéndole conocer el contenido del presente auto, con el fin de que disponga la presencia de una Defensora o Defensor Público en la referida Audiencia y remítase copia simple del expediente.

SEXTA.- Remítase atento oficio al comandante general de la Policía Nacional de la ciudad de Quito, con el fin de que disponga la presencia de personal policial para el resguardo del orden antes, durante y después de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la cual se desarrollará el **viernes 13 de diciembre de 2019, a las 09h00**, la misma que tendrá lugar en el auditorio



del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en el inmueble No. N37- 49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

SEPTIMA.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

7.1.- Al Msc. John Xavier Vásquez Avilés, en su calidad de director provincial electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas y denunciante en los correos electrónicos: johnvasquezaviles@cne.gob.ec y carlostutillo@cne.gob.ec y en casilla contenciosa electoral No. 031 asignada para el efecto.

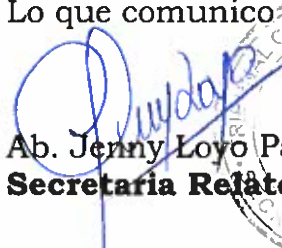
7.2.- Al Consejo Nacional Electoral en la casilla contencioso electoral No. 003, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, así como en las direcciones de correo electrónica: secretariageneral@cne.gob.ec; santiagoavallejo@cne.gob.ec; ronaldborja@cne.gob.ec; y, edwinmalacatus@cne.gob.ec.

OCTAVA.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

NOVENA.- Publíquese el presente auto en la página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. –" F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora

